

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coin (Málaga) de un solar de novecientos tres coma setenta y dos metros cuadrados de superficie, sito en la calle de La Cruz, número veinticuatro, del mismo término municipal, que linda por la derecha, con la carretera comarcal de Coin a Marbella; por la izquierda, con la citada calle de La Cruz, a la que hace esquina, y con el fondo, con huerto y casa de los herederos sucesores de don Antonio Rueda Valcarlos.

El inmueble objeto de donación se segregará del inscrito en el Registro de la Propiedad al folio sesenta, libro ciento cincuenta y dos, finca seiscientos cuarenta y dos, inscripción octava, y se destinará a la construcción de una Biblioteca pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1331/1973, de 7 de junio, por el que se confirma la aceptación de la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) de un edificio denominado «Palacio o Casas Reales del Portillo o Potrillo», sito en la plaza de España, del mismo Municipio, con destino a Biblioteca pública y Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) se donó al Estado un inmueble sito en la misma localidad, instrumentándose la donación en escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos setenta, y con destino a Biblioteca pública y Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés confirmar la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se confirma la aceptación de la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) del edificio y terreno de mil treinta y cinco metros cuadrados, si bien en el Registro de la Propiedad figura con ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, sito en la misma localidad, plaza de España, número uno, que linda: por el Norte, con casa de Bruno Fernández; por el Sur, con doña Eugenia Casado; por el Este, con la plaza de España, y por el Oeste, servidumbre de varios vecinos. El inmueble objeto de donación se destinará a Biblioteca pública y Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca pública y Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valladolid, o funcionario en

quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la escritura que se otorgue al amparo del artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1332/1973, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por doña Emilia Torres Moya y otros de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en el término municipal de La Almarcha (Cuenca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por doña Emilia Torres Moya y otros ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en el término municipal de La Almarcha (Cuenca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación, se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña Emilia Torres Moya y otros de un solar sito en el término municipal de La Almarcha (Cuenca), que linda: por el Norte, con finca de la que se segregó; al Sur, con carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan; al Este, Domingo Tierno Granero; y al Oeste, camino de carril.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al excelentísimo señor Delegado de Hacienda de Cuenca, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1333/1973, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por la «Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», de unos inmuebles de 2.800 y 1.000 metros cuadrados, sitos en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la «Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima», han sido ofrecidos al Estado unos inmuebles de una extensión superficial de dos mil ochocientos sesenta y mil ochenta y seis metros cuadrados, sitos en el término municipal de Peñarroya-Pueblo Nuevo, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación, se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima», de dos inmuebles sitos en el término municipal de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), para el denominado «Piedra Erruz», y que se describe como sigue: